



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 23 SET 2022

RES. H. N° 1376/22

Expte. N°4665/22

VISTO:

La Nota mediante la cual la Prof. Beatriz Estefanía Guevara solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva con incremento temporario a exclusiva, en la asignatura "Ética" de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" – dos (2) horas – y en Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 – seis (6) horas, ambas instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia;

QUE las actividades docentes que desarrolla en dichas instituciones la Prof. Beatriz Guevara tienen una carga horaria de 8 horas semanales;

QUE fundamenta su solicitud en la relevancia que reviste el hecho de continuar la articulación entre su ejercicio profesional en la universidad y la formación docente en el nivel superior no universitario, colaborando como docente orientador en los trayectos pedagógicos de estudiantes practicantes de la cátedra "Estrategias Didácticas" de la carrera Profesorado en Ciencias de la Educación;

QUE situaciones similares a la presente, han sido autorizadas por el Consejo Directivo haciendo la salvedad que la dedicación total semanal no podrá superar las 50 (cincuenta) horas;

QUE la Resolución CS No.420/99 – Régimen de Incompatibilidad-, en su artículo 6to., inc.b), establece que: "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación semanal total no podrá superar las 50 (cincuenta) horas";

QUE en este caso, se estima que el convenio existente entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta aprobado por Resolución R No.652/08, cubre los requisitos reglamentarios, dada la situación particular que se plantea;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 316 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

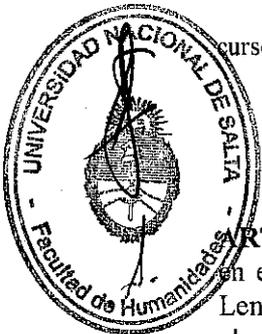
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Prof. Beatriz Estefanía Guevara, Legajo N° 5561 a desempeñar tareas en el Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" y en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007, ambas instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. b) de la Resolución CS No.420/99 –Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES
RES. H. Nº Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

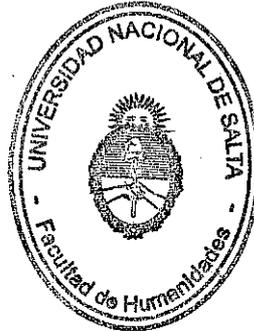
1376/22

Expte. Nº4665/22

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6° Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución C.S.- 420/99

ARTICULO 3.- NOTIFIQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Filosofía, Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Contable, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades-UNSa




Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa